

Edicto No. SG -0683-2021 RPN

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente **No.53-20 RPN**, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 517-2021 RPN

Panamá 1 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución **DNP No. D 322-2020 RPN** de **dos (2) de julio de 2020**, en contra del agente económico **MINI SÚPER VILLA ATENAS**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al
Consumidor.

(fdo)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, TRES (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a m), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

COOR/RPN/LDEH

ACODECO-INV-F0-24-Edicto 24

